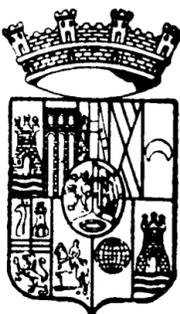


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 9 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Edificios Provinciales

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de reparación de las avenidas interiores del Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 55.255,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de julio de 1933, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.763 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 29 de julio de 1933, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE JULIO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora de esta Corporación en 27 del actual para el próximo mes de julio.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.. .. .	217.000
2.º	Representación Provincial. . . . .	19.000
3.º	Vigilancia y Seguridad . . . . .	
4.º	Bienes provinciales.. . . .	15.000
5.º	Gastos de recaudación.. . . .	121.500
6.º	Personal y material.. . . .	385.000
7.º	Salubridad e Higiene... . . . .	123.500
8.º	Beneficencia .. . . .	984.000
9.º	Asistencia social.. . . .	24.500
10.º	Instrucción pública.. . . .	63.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.. . . .	1.415.000
13.º	Montes y Pesca... . . . .	68.000
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	52.000
15.º	Crédito Provincial .. . . .	106.850
18.º	Imprevistos .. . . .	28.000
19.º	Resultas .. . . .	997.000
	TOTAL.. . . .	4.619.350

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuatro millones seiscientos diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de julio de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 5 del actual, por virtud del cual se suplementa el concepto 295 del vigente presupuesto de gastos del interior en la cantidad de 350.000 pesetas, que se obtendrán mediante transferencia del capítulo VII, artículo 2.º, del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 30 de junio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de veinte pianos y cuarenta máquinas de escribir, con destino a los Grupos escolares «Pablo Iglesias», «Lope de Rueda», «Vicente Blasco Ibáñez», «Tomás Bretón», «Rosario de Acuña», «Joaquín Sorolla», «Giner de los Ríos», «Alcalá Zamora», «Amador de los Ríos», «Tirso de Molina», «Claudio Moyano», «Joaquín Dicenta», «Marcelo de Ussera», «Emilio Castelar», «Alfredo Calderón», «Nicolás Salmerón», «Leopoldo Alas», «Miguel de Unamuno», «Luis Bello» y «Mariano de Cavia».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Instrucción pública), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—635)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por orden ministerial de 5 de julio, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arreglo y afirmado del paseo del Coronel Montesinos, entre Puerta Verde y Puente de San Fernando, y construcción de una acera en la margen derecha de la carretera de La Coruña, entre Puerta de Hierro y dicho Puente, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la can-

idad de noventa y nueve mil ciento nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 19 del corriente mes de julio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos, mediante el abono de treinta pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de julio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de cinco mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 20 de julio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen conveniente para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 5 de julio de 1933.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Subdirector, José Marín.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de julio de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arreglo y afirmado del paseo del Coronel Montesinos, entre Puerta Verde y Puente de San Fernando y construcción de una acera en la margen derecha de la carretera de La Coruña, entre Puerta de Hierro y dicho Puente, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)  
(O.—629)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por

el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Macario Martínez Sañudo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Adolfo Herrera Calderón, sobre pago de dos mil ciento veinticinco pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado admitir la demanda formulada y mandarla sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y conferir de ella traslado al demandado, don Adolfo Herrera Calderón, a quien se ha mandado emplazar por medio del presente edicto y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Adolfo Herrera Calderón, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto buen del señor Juez y lo firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—1.774)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, se tramitan autos sobre separación, promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre de doña Consuelo Algarra Rafegas, contra don José Madrid Cañavate, en los cuales se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

##### Providencia

Juez señor Pérez Rodríguez.—Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, se acuerda emplazar mediante edictos al demandado don José Madrid Cañavate, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos por medio de Procurador, cuyos edictos se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», citándose además a dicho demandado para el día quince del que cursa, y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de practicar las diligencias prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio. Y hágase constar este proveído por medio de diligencia en la pieza separada respectiva.

Lo manda y firma su señoría: doy fe, Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para la citación y emplazamiento del demandado, a los fines que en dicho proveído se acuerdan e inser-

ción en los periódicos oficiales, por ser desconocido su domicilio, expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.781)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Patrocinio Sánchez Blanco y don Evelio Fernández Coloma, representados por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Simón Campuzano, sobre pago de veinticinco mil ochocientos cincuenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de quince mil pesetas en que cada una de ellas han sido valoradas, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de Santa Ana, número cuatro duplicado, y en

Otra casa, también en construcción, situada en esta capital, calle de Santa Ana, número seis.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—1.775)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Eduardo Martínez Rey y don Andrés Mo-

reno Martín, contra don Fernando Arias González, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de diferentes bienes muebles propios de café, que están depositados en el Guardamuebles de Cayetano Polo Hermanos, y que han sido tasados en la cantidad de siete mil treinta y una pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.771)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por don José Cabrero y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador de estos Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

##### Finca

Parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los Carabineros, de doscientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta pies cuadrados ochenta y siete décimas; linda al Este o frente, en línea de siete metros setenta y cinco centímetros, con calle de las Margaritas; Norte o derecha entrando, en línea de veintiséis metros con calle del término; Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros veinte centímetros, con finca de que se segrega; y espalda u Oeste, en línea de doce metros diez centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto, a las doce horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de quince mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.770)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de don Joaquín Gil Municio, contra don Enrique Blanco Stefe, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por la suma de setecientas cincuenta pesetas,

Un automóvil, marca C. E. Y. C., de cinco HP., cerrado, motor diez mil cinco, matrícula de Madrid, cuarenta y un mil ochocientos nueve, que se halla depositado en poder de don José Avilés Castro, domiciliado en la calle del General Porlier, número setenta y uno, piso bajo, letra D.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.773)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, para la efectividad de un préstamo hipotecario de noventa y siete mil quinientas pesetas, con garantía de la casa número ciento treinta y seis de la calle de Toledo, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Los anteriores mandamientos y escrito únanse a los autos de su razón, a los fines procedentes y apareciendo de la certificación librada por

el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital, que la finca hipotecada se halla gravada con una hipoteca posterior no cancelada a la inscripción de la que garantiza el crédito del actor, hágase saber al acreedor que se encuentra en tal estado, don José Puelles Oyarvide, el estado de estos autos para que pueda intervenir en la subasta de la finca, si le conviniere, ya que el avalúo está practicado en la escritura base de este procedimiento, y con el fin de hacer tal notificación manifieste el Procurador señor Correa el domicilio de dicho señor.—Proveído por su señoría; doy fe, Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don José Puelles Oyarvide, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.777)

### JUZGADO NUMERO 8

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en los que actúa como Secretario don Joaquín Argote, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Lescure. Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, uno de julio de mil novecientos treinta y tres.

A sus autos el anterior escrito, y como se solicita por la representación del Administrador Depositario de este concurso necesario de acreedores, y para cumplir lo dispuesto en los artículos pertinentes de los comprendidos en la sección cuarta del libro segundo, título doce de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda por el presente proveído la publicación de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber la declaración firme de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, don Mariano Guzmán Espinosa, domiciliado en esta capital, calle de Atocha, número setenta y cinco y setenta y siete, y al propio tiempo, cítese a los acreedores del concursado, por los mismos edictos, que surtirán efectos le-

gales en cuanto a aquellos de domicilio ignorado, sin perjuicio de citar personalmente, por cédula, a los que tienen domicilio conocido, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y convóquese a la vez a los acreedores, por los mismos edictos, a la celebración de Junta general, para nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar en este Juzgado, en la forma prevista en los artículos del mil doscientos once al mil doscientos dieciséis de la invocada ley, el día once de agosto próximo, a las dichos acreedores que la presentación de sus créditos medio de su representación en autos, y previniéndose a dichos acreedores que la representación de sus créditos podrán hacerla por comparecencia ante el Secretario que refrenda o por medio de escrito, a su elección, y que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de Síndicos, teniéndose en cuenta por el refrendante lo establecido en los artículos del mil doscientos uno al mil doscientos cuatro y mil doscientos siete de la referida ley.

Líbrense en su caso los exhortos que fueren necesarios, y se previene al Administrador Depositario del concurso, que en el plazo de tres días siguientes a la entrega, deberá acreditar en estos autos la inserción de los edictos en los periódicos oficiales.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe. Lescure.—Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados que puedan existir la declaración de concurso de don José María de Palacio y de Velasco, con la prevención acordada y para que cumplan lo mandado, y a la vez para que sirva de notificación y citación en forma legal, con todas las prevenciones y apercibimientos que se expresan en la providencia transcrita, a los acreedores don Vicente Urriticoechea, de Bilbao, como cesionario de don Luis Martínez Lahera; don Faustino Jáuregui, de Bilbao, como cesionario de don José Bernabeu Palacios; don Manuel Albizu Iriarte, de Madrid; a los señores Ibarra Arteché y Compañía, de Bilbao; don Luis Nueda Santiago; don Luis Lavín Arriluce, de Bilbao; don Francisco Blázquez García, don José Polo de Bernabé, don Bernardino Sotoca, don Miguel Muñoz Cuéllar, don Francisco Pastor Carbonell, don Félix Alonso Serna, don Tomás Gómez Piñán, don Miguel Sanz Cabo, don Luis María de la Sota, don José María Rodríguez de Rivera, don Tomás Acevedo Martín, don José Ortiz Sánchez, la Casa Garrido Hermanos, don Joaquín Alfonso de Luna, la testamentaría de don José María de Palacio y de Palacio, don Federico Bandres, Sociedad en Comandita, de San Sebastián; don

Manuel Escobedo Duato, don César Escrivá de Romani, don José Valiente García, don Angel Montero Cabezas, don Miguel Bernabeu, don Antonio Magaña de Burgos, don Antonio Fernández Rodríguez, don Epifanio Gasines Ruiz Cuevas, don Cesáreo Galíndez; don Gregorio Esteban y a los demás acreedores de dicho señor Palacio y de Velasco que puedan existir, para los que surtirán efectos legales las citaciones acordadas, y para los demás de ignorado paradero y domicilio, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez y la firma y sello en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Gustavo Lescure

(A.—1.783)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en la pieza correspondiente a los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don José Ovejero Sanz; se ha acordado convocar a todos los acreedores de dicho quebrado a la junta que la Ley previene sobre la aprobación de los créditos reconocidos por la sindicatura de la quiebra, para lo cual se ha señalado el día treinta de agosto próximo a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores y para que les sirva de citación a los mismos, se expide en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Minguéz

(A.—1.772)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, en los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, representada por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Víctor Martín Casado, hoy sus herederos o causahabientes, sobre que se declare la propiedad de un automóvil, con fecha de hoy, se ha admitido la demanda y acordado conferir traslado de ella a los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de don Víctor Martín Casado, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Rafael L. de Pando

(A.—1.778)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia de don Bernardo Chacón Hervás, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don Antonio Robledo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres, el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos de esta villa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Bernardo Chacón Hervás, mayor de edad, farmacéutico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfredo Correa y defendido por Letrado, contra don Antonio Robledo, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de don Antonio Robledo, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Bernardo Chacón Hervás, de la cantidad que le reclama de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, con más el interés legal de esa suma desde la fecha del respectivo protesto, gastos de éstos y de rescaca y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a referido deudor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Hinojosa (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificarla por medio de edictos al demandado, don Antonio Robledo.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—1.776)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador don Miguel Argote, en nombre de don Andrés Rojo Sacristán, contra don Gregorio Soto Miranda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al deudor, que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en los efectos y enseres propios de la industria de bar

y café, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve del corriente mes, a las once horas, estableciéndose como

**Condiciones**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, con domicilio en la calle de Alcalá, número ochenta y dos de esta capital.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

M. G. Patos  
(A.—1.782)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Armando Fraile, por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Alimentación de Madrid (Vaquerías y Despachos de leche), en la reclamación formulada por el obrero Pablo Paniagua, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, en la calle del Doctor Cárceles, número trece, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de doscientas seis pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 2.261) (D.—227)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Antonio Guisasaola y Díaz-Pedregal, como apoderado de la Sociedad Anónima de Seguro «La Estrella», contra don Bartolomé Ramón Moore, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de setecien

tas cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Miguel Pintado, domiciliado en la calle de Andrés Tamayo, número dieciséis, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan de Dios Dastis

(A.—1.780)

**AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas al capítulo III, artículo 1.º, y un suplemento de 800 pesetas a los capítulos I, VII y XVIII del presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1932, para atender a los gastos causados y que se causen por blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil, pago de un sereno municipal y equipo, reparación de fuentes públicas y gastos imprevistos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Buitrago, 30 de junio de 1933.—El Alcalde, Felipe de Frutos.  
(Núm. 2.264) (O.—630)

**COLLADO-VILLALBA**

La Corporación municipal que presido y en sesión celebrada en segunda convocatoria, el día 12 de junio último, y por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de este Ayuntamiento, o sea por más de los dos tercios de los Concejales que asistieron a la sesión (Real decreto de 15 de julio de 1930, declarado vigente por Decreto de 24 de enero de 1932), se acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión, un préstamo de 300.000 pesetas con destino a los trabajos-obras para la traída de aguas y red de distribución de esta localidad, al interés de un 5 por 100, reintegrable en doce anualidades, y como garantía del mismo, los arbitrios o exacciones de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bebidas espirituosas y alcoholes, degüello del Matadero municipal y cualquiera otro de los que figuran en el presupuesto y el Instituto lo creyera necesario, y como garantía subsidiaria, los demás recursos del presupuesto ordinario, en la parte o proporción que dicho Centro aprecie como necesaria.

Copia del acuerdo de referencia se halla expuesto al público, durante diez días, en el tablón de edictos, a contar desde su inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones; pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Collado-Villalba, a 4 de julio de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.  
(Núm. 2.265) (O.—631)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente de esta villa de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, por haber presentado la dimisión el que la venía desempeñando, se abre concurso, por plazo de treinta días, para cuantos se hallan dentro de las condiciones legales puedan solicitar en el referido plazo de treinta días hábiles, mediante instancia al señor Alcalde Presidente.

Se hace constar que la población consta de 1.402 habitantes, y la titular es de 965 pesetas anuales, más las iguales que pueda adquirir el nombrado, teniendo en cuenta que el nombramiento se llevará a cabo por la Corporación con arreglo a los méritos que concurren entre los concursantes.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 3 de julio de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 2.267) (O.—632)

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión extraordinaria de 20 del pasado junio, se tomó el acuerdo de concertar un préstamo de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), con destino a la construcción de obras para el abastecimiento de aguas de esta localidad, cuya copia del acta ha sido expuesta al público por plazo de diez días para oír reclamaciones, advirtiendo que pasados los cuales, como después de los diez siguientes de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se atenderá ninguna que se formule.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 3 de julio de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 2.267) (O.—633)

**Unión Eléctrica Madrileña**

A petición de varios señores accionistas, el plazo que se estableció en el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» para la suscripción por accionistas de esta Sociedad, de los 15.000.000 de pesetas, o sean 30.000 acciones, que se ponen a disposición de aquéllos, vencerá el día quince del actual.

La suscripción, que se hace exclusivamente para los señores accionistas es a la par, o sea a razón de 500 pesetas por título y tendrán derecho a la mitad del dividendo que se reparta por los beneficios obtenidos o que se obtengan en el presente año.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Director Gerente.

(A.—1.674)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202